

BOLETIN OFICIAL

INDICE



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Remiso N° 14599

Recibido el 27/6/65 a Horas 22²⁵
Despachado el a Horas

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7366	MIÉRCOLES, JUNIO 23 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
 „ atrasado de más de un mes hasta un año „ 10.—
 „ atrasado de más de un año hasta tres años „ 20.—
 „ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 40.—
 „ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 60.—
 „ atrasado de más de 10 años „ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Trienatal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:		PAGINAS
M. de Gob. N° 8986 del 15/6/65.	— Otórgase personería jurídica a "Cooperativa de Empleados de Comercio Salta (CE-CO-SA) Cooperativa de Crédito Ltda."	1704
M. de A. S. " 8987 " "	— Apruébase el Contrato de prestación de Servicios entre el M. de A. Sociales y el Dr. Víctor Hugo Castañani	1704 al 1705
M. de Gob. " 8988 " "	— Dispónese certificación y legalización del retrato del Gral. Martín Miguel de Güemes realizado por don Eduardo Schiaffino	1705
M. de Econ. " 8989 del 18/6/65.	— Adjudicase a Empresa Constructora Ing. Alfredo A. Constante Frimmini la Obra: "Construcción Escuela Nac. N° 231— 2 Aulas en Apoinario Saravia — Dpto. Anta"	1705
" " " 8990 " "	— Fíjense disposiciones en el régimen de Garantías de que disponen los Contratistas de Obras Públicas	1705
" " " 8991 " "	— Declárase cesante en A.G.A.S. al Sr. Ramón Zurita	1705
" " " 8992 " "	— Adjudicase a Empresa Constructora De Monte Venturini y Andreussi S.R.L., la Obra: "Const. de Matadero tipopava 6 animales en El Borco — Dpto. Gral. Güemes"	1705 al 1706
" " " 8993 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de As. Sociales y S. Pública, la suma de \$ 60.201.—	1706
" " " 8994 " "	— Amplíase partida en Direc. de Minas en la suma de \$ 8.000.—	1706
" " " 8995 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor del M. de As. Sociales y S. Pública, la suma de \$ 100.000.—	1706
" " " 8996 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Policía de la Pcia. la suma de \$ 3.000.— para que abone a la Sra. Felipa M. Orquera de Pérez	1706
" " " 8997 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 148.301.—	1706
" " " 8998 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor del M. de As. Sociales la suma de \$ 15.080.—	1706 al 1707
M. de Gob. " 8999 " "	— Dispónese promoción interina de diverso personal en Direc. Gral. del Registro Civil a partir del 1º-5-65. Y designase interinamente a la Sra. Olga Sabina Bravo de Bucotich.	1707

		PAGINAS	
" " " "	9000	" — Apruébase Convenio de traslados interprovinciales de personal docente entre el Consejo Gral. de Educación de Salta y el de Santiago del Estero	1707 al 1708
" " " "	9001	" — Déjase sin efecto el Decreto N° 8103— Del 11—5—65 sobre cesantía del Sr. Enrique Sánchez y adscripción al Archivo y Biblioteca Históricas	1703
" " " "	9002	" — Acéptase la renuncia del Sr. Francisco G. Rodríguez de Policía de la Pcia.	1708
" " " "	9003	" — Declárase vacante el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad de Policía de la Pcia., por fallecimiento del Sr. Esteban T. Romero	1708
" " " "	9004	" — Rectifícase el Art. 2º de Resolución N° 596— Del 24—5—65 sobre suspensión al Sr. Mariano D. Díaz	1708 al 1709
" " " "	9005	" — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al Dpto. de Pagos del Ministe. de Gobierno la suma de \$ 10.344—	1709
" " " "	9006	" — Acéptase la renuncia del Sr. Victorino Choque como "Presidente de la Comisión Municipalidad de Payogata Dpto. Caclí" y designase al Sr. Néstor M. Díaz	1709
" " " "	9007	" — Declárase feriado el día 14—6—65 en La Viña	1709
M. de A. S.	9008	" — Acéptase renuncia del Sr. Pacífico G. Mena Cabeza de Policifnico "San Bernardo"	1709
" " " "	9009	" — Otórgase los términos del Art. 1º del Decreto N° 8770— del 27—5—65.	1709
" " " "	9010	" — Acéptase la renuncia del Sr. Manuel R. Ríos del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" — Cafayate	1709
" " " "	9011	" — Reconócese servicios prestados por numerosos profesionales del Dpto. de Maternidad e Infancia	1709 al 1710
" " " "	9012	" — Promuévese en suero a la Sra. Ramona Yampa del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" — Cafayate, y designas. interinamente al Sr. Félix A. Araoz	1710
" " " "	9013	" — Déjase sin efecto el Decreto N° 6983— Del 20—1—65 y apruébase el gasto de traslado al Puesto Sanitario de Itabavía de Sr. Pacífico H. Carabajal	1710
" " " "	9014	" — Apruébase Resolución N° 893—J. del 3—6—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1710
" " " "	9015	" — Apruébase Resolución N° 894—J. del 3—6—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1710 al 1711
" " " "	9016	" — Apruébase Resolución N° 879—J. del 27—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1711
" " " "	9017	" — Apruébase Resolución N° 892—J. — Del 3—6—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1711
M. de Econ.	9018	" — Otórgase permiso precario d uso del Agua Públ. de acuerdo al Art. 13º Ley N° 775, a favor del Sr. Miguel Yunissi.	1711
" " " "	9019	" — Otórgase ampliación de partida a Direc. del Archivo y Biblioteca Históricos en la suma de \$ 18.000.—	1711
" " " "	9020	" — Por Contaduría de la Pcia. transfírese de Rentas Generales a la cuenta fondos "Obras Públicas" la suma de \$ 6.000.000.—	1711
" " " "	9021	" — Déjase sin efecto Decreto N° 8931 del 11—6—65. y autorízase a la Sra. Carmen García de Capella a transferir a favor de la Sra. Afife de Issa el crédito otorgado por Decreto N° 6527/64.	1711
EDICTOS DE MINAS:			
N°	20685	— S. P. Gabriel Mamani — Expte. 4814—M.	1712
N°	20650	— S. P. Ernesto Clérico — Expte. N° 4812—C.	1712
LICITACIONES PUBLICAS:			
N°	20692	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 113/65	1712
N°	20691	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 110/65	1712
N°	20690	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 108/65	1712
N°	20689	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 111/65	1712
N°	20688	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 112/65	1712
N°	20560	— A.G.A.S. —Para la ejecución de la obra Sistema de Electrificación Rural Zona Betania	1712
POSTERGACION LICITACION:			1712
N°	20621	— Secret. Estado de Energía y Combustibles —Agua y Energía Eléctrica Licitación Pública N° 33/65	1712
LICITACION PUBLICA DE VENTA:			
N°	20704	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública de Venta N° 9/65	1712 al 1713
EDICTO CITATORIO:			
N°	20654	— S.P. Saturnino Colque, Justo Herminegildo Rojas y Rufino Rojas	1713
N°	20617	— s/p. Aurelio Hormigo	1713
N°	20616	— s/p. Francisco Conde	1713
N°	20592	— S/p. José Mena Camacho — Juana Troncoso y Angela Mena Camacho	1713
SECCION JUDICIAL			
SUCESORIOS:			
N°	20711	— De don Carlos S. Romano.	1713
N°	20683	— De don: Benjamin W. Nicolás Toledo	1713
N°	20674	— De doña Concepción Rivas de Cruz	1713
N°	20668	— De don Nicolás Trovato	1713
N°	20661	— De don Emilio Viñals Puig	1713
N°	20652	— De don Cancino Filomeno. — Expte. N° 36750/65.	1713
N°	20639	— De don Rodolfo Bellomo y doña Yolanda Tomasa Alvarez de Bellomo	1713
N°	20636	— De don Gerónimo Luis Tolaba	1713
N°	20607	— De don Pedro Ramón Paz	1713
REMATES JUDICIALES:			
N°	20716	— Por Efraim Racleppi — Juicio: Martínez R. A vs. Luis Guaymás	1713
N°	20715	— Por González Rigau — Juicio: Estrada Lucia vs. Ríos Hugo	1713
N°	20709	— Por José Antonio García —Juicio: Baulina Inos. S.A. vs. Casa Martel S.R.L.	1713 al 1714
N°	20708	— Por José Antonio García —Juicio: Barón Gregorio vs. Juárez Roberto	1714
N°	20707	— Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: Fioravanti y Cia. vs. Salvador Marcos	1714
N°	20698	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Cuéllar Fortunato y Zini Alfredo	1714

Nº 20697 — Por Ricardo Gudino — Juicio: Bco. Pcial de Salta vs. Alberto Budán	1714
Nº 20695 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Arturo vs. Centeno Neptali	1714
Nº 20694 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José vs. Vilte de Villagrán Carmen y Villagrán Raúl	1714
Nº 20693 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Pan-Manuel S.A.I.C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L.	1714
Nº 20644 — Por Raúl Matto Casale — Juicio: Bco. de la Nación Arg. vs. Mariano Saravia Cornejo	1714
Nº 20632 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Concurso Civil de Lezcano e Hidalgo Daniel y Juan — Expediente Nº 35537/65.	1714
Nº 20601 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Eugenio E. Tarruselli	1714 al 1715
Nº 20594 — Por Mario José Ruiz de Los Llanos — Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Osvaldo Caso y Victor Cornejo Isas- mendi	1715

TESTAMENTARIO:

Nº 20665 — De doña Lucía Julia Labroussáns de Lena	1715
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20712 — S.[P.— Jenaro Sumbay	1715
Nº 20681 — S.[P. Genoveva Tejerina	1715
Nº 20680 — S.[P. Juan Evangelista Arroyo	1715

CITACION A JUICIO:

Nº 20651 — Cita a: Jorge Bioerín. — Juicio: Minatti Juan c/ Bioerín Jorge	1715
Nº 20596 — Garzón Agustín c/Garzón Juana L. de S/Divorcio y Tenencia de Hijos	1715 al 1716

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 20701 — De Concor S.R.L.	1716
Nº 20634 — De Carmelo Russo Oicne — Expte. 31435.	1716

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 20717 — S.[P.— Augusto Antonio Lafuente	1716
--	------

SENTENCIAS:

Nº 20718 — Nº 380 — C.J. — Salta, 11—11—64 — Causa: Queja interpuesta por el Sr. Jefe de Policía, don Alfonso María Paz en contra de la Comisión Investigadora del H. Senado.	1717
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20714 — Altos Hornos Güemes S.A. — Para el día: 3-7-65.	1716
Nº 20713 — Asociación Cooperadora de la Esc. Agrotécnica "Gral. Martín M. Güemes". - Para el día: 30 de Junio de 1965.	1716
Nº 20710 — Club Atlético River Plate — Embarcación — Para el día 30—6—65.	1716
Nº 20682 — Centro Vecinal Villa Gral Belgrano. Para el día: 4—7—65	1716
Nº 20664 — C. I. M. A. C. — S.A.C.I. — Para el día: 29/6/65	1716
Nº 20563 — Compañía Minera La Poma —S.A.C. é I. — Para el día: 27—6—65.	1716

AVISO A LOS AYUDADORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	1717
.....	1717

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 8936

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, 15 de Junio de 1965.
Expediente Nº 6358/65.

Por las presentes actuaciones los señores Urbano Molinedo, Mario Lozano y Erasmo José Murillo, en su carácter de presidente secretario y tesoroero, respectivamente de la "Cooperativa de Empleados de Comercio Salta (Ce-Co-Sa) Cooperativa de Crédito Limitada" solicitan para la misma el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y efectuado el depósito que exige el Art. 6º de la ley Nº 11388 (Ley de Cooperativas);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fs. 30 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs 31 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Otórgase personería jurídica a la "COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE COMERCIO SALTA (CE-CO-SA) COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA" con domicilio legal

en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8937

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 15 de 1965.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. VICTOR HUGO CASTELLANI por el cual el citado profesional se des empeñará como Odontólogo en la localidad de La Caldera;

Teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y el Dr. VICTOR HUGO CASTELLANI, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por

S. S. el señor Ministro Interino Dr. GUILLERMO VILLEGAS que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el Dr. VICTOR HUGO CASTELLANI — L. E. Nº 7.246.552, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1112 de la ciudad de Salta, por la otra que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL", han convenido en celebrar el siguiente contrato:
PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Odontólogo en la localidad de La Caldera, con una atención de tres (3) veces por semana.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 12.000,— m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

TERCERA: El presente contrato entrará en vigor el día de la fecha de su aprobación mediante el correspondiente decreto dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y hasta el 31 de octubre del año en curso.

CUARTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

QUINTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia, pudiendo "EL MINISTERIO" informar a "EL PROFESIONAL" con igual término de anticipación la rescisión del presente contrato.

SEXTA: "EL PROFESIONAL" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

En cumplimiento del presente contrato se fir

man tras (3) empleados de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

Elto.: Dr. VICTOR HUGO CASTELLANI -- Flo.: GUILLERMO VILLEGAS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) — Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1964/65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danten Julio Cermesani

EN COPIA:

1 Ana Blانشit da López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8988.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1199-65.

Por las presentes actuaciones la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", mediante nota elevada con fecha 4 de mayo ppdo., solicita la oficialización y legalización del retrato del General Martín Miguel de Güemes, realizado por el artista Eduardo Schiaffino; y

—CONSIDERANDO—

Que se hace verdaderamente necesario fijar una versión oficial del retrato del héroe saltino, ante la carencia documental que más se acerque a la realidad histórica; correspondiendo en consecuencia aceptar las testimoniales de inestimable valor resultantes de la tradición familiar;

Que en tal sentido, eminentes autoridades en la platería, como el doctor Luis Güemes (buzo del héroe) y el doctor Atilio Cornejo, afirman que el retrato realizado por el artista Schiaffino es el que reproduce con nitidez y exactitud la efigie del general gaucho;

Que estando y aceptando también la autorizada opinión emitida por el señor Director del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, don Miguel Angel Salom, cuando dice: que "el artista Schiaffino concibió los rasgos personales de aquel activo, decidido y noble hijo de Salta y dejó verdaderamente plasmada en el lienzo su fisonomía toda su mirada con energía y magnética, bien dicen de un alma que no tuvo fisuras ni indecisiones, en su lucha por la libertad de su patria. Su torso erguido y poderoso tiene que ser la feliz interpretación de aquel cuerpo de jinete que no supo de fatigas en sus marchas guerreras por este suelo bravío";

Que en consecuencia, este Poder Ejecutivo plenamente identificado con tal finalidad entusiasta y firmemente apoya tal pedimento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la certificación y declárase legalizado el retrato del General Martín Miguel de Güemes, realizado por el afamado artista, don Eduardo Schiaffino en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8989.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Junio 13 de 1965.

Expte. N° 603-65.

VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Escuela Nacional 2 --Aulas N° 231 en Apolinario Saravia (Dpto. Anta)", efectuada de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N° 7727/65;

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas formuladas por los concursantes, la Repartición licitante considera más conveniente la ofrecida por la Empresa Constructora Ing. Alfredo Arturo Constante Ferrnandini con un presupuesto de \$ 2.405.986.— m/n., que representa una disminución del 5,95 o/o del presupuesto oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos legales exigidos por el acto, según dictamina el señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. Alfredo Arturo Constante Ferrnandini, la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional N° 231 --2 Aulas— en Apolinario Saravia (Dpto. Anta)", con la variante del techo de fibrocemento sobre tiranteo de madera, por el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 2.405.986.— m/n. (Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I — Título 3 — Subtítulo A — Rubro Funcional — Parcial 29 — Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

EN COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8990.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

VISTO que los Arts. 47 y 54, del Decreto-Ley N° 76, enumeran los elementos de garantía de que pueden valerse los contratistas de obras públicas para afianzar las obligaciones que contrae ya sea al concurrir a la subasta pública, o bien como adjudicatario de la misma;

Que esta enumeración no puede considerarse taxativa, toda vez que las referidas disposiciones fijan la necesidad de una garantía solvente del acto y contrato respectivo; que reúna similares calidades a las enunciadas;

Que por Decreto N° 14.097/60 se permita aceptar en concepto de garantía certificados de obra aprobados y pendientes de pago, emitidos a favor del contratista recurrente, como un medio de obviar los inconvenientes que se les presenta para asegurar la fianza debido al estado financiero imperante;

Que, inclusive, este procedimiento resulta beneficioso para los intereses fiscales, ya que los certificados ofrecidos en garantía no devengan intereses mientras permanecen en caución;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Las garantías establecidas en los Arts. 47 y 54 del Decreto-Ley N° 76 y las previstas en los respectivos pliegos de condiciones, podrán constituirse además con certificados de obras públicas provinciales, emitidos a favor de los obligados, que se encuentren aprobados, libres de gravámenes y/o caución y que cuenten con el respectivo libramiento de pago.

Art. 2º — Para optar por el régimen dispuesto en el artículo anterior, los interesados deberán devolver a la Repartición emisora las copias negociables de los certificados ofrecidos

en garantía, efectuándose en ese acto la caución de los mismos.

La Repartición entregará a aquellos para integrar la solicitud o propuesta un certificado donde conste:

- Números de los certificados de obras;
- Fechas de emisión;
- Denominación de las obras;
- Nombre y domicilio del beneficiario;
- Importes netos de los certificados;
- Números, fechas e importes de los libramientos de pago;
- Devolución de las copias negociables y caución de los certificados;
- Objeto y fecha de esta certificación.

La liberación de los certificados caucionados para su posterior negociación o pago, se efectuará únicamente contra constancia de la liberación de las garantías, emitida por la Repartición aceptante de éstas.

Art. 3º — Cuando se caucionen certificados de obras financiadas con recursos de la Administración Central, tanto las Reparticiones centralizadas como las autárquicas deberán comunicar a Contaduría General de la Provincia, dentro de las 48 horas subsiguientes, la constitución de la caución, acompañando copia del certificado expedido según el Art. 2º. La liberación de dicha caución deberá ser igualmente notificada a Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Los certificados caucionados en las condiciones anteriores no devengarán los intereses previstos por el Art. 81 del Decreto-Ley N° 76, mientras permanezcan en caución; los interesados, en su solicitud o propuesta deberán hacer renuncia expresa a dichos intereses.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8991.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. 1412-65.

VISTO la Resolución N° 607, de fecha 19 de abril del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta, por la que solicita la cesantía del Auxiliar 1º del Departamento Contable, don Ramón Zurita, por encontrarse dentro de lo prescripto en el Art. 16 del Decreto N° 6.500 en vigor (abandono de servicio),

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Declárase cesante en las funciones de Auxiliar 1º, que venía desempeñando el señor Ramón Zurita en la Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha que hizo abandono de servicios y de acuerdo a lo solicitado por la referida Repartición, en Resolución N° 607/65.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8992.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1025-65.

VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Matachero Tipo para 6 Animales en El Bordo —Dpto. General Güemes", efectuada de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N° 8160/65;

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas formuladas por los con-

cu'santes, la Repartición licitante considera más conveniente la ofrecida por la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi S. R. L. con un presupuesto de \$ 1.014.672.— m.n., que representa un aumento del 45 ojo de Presupuesto Oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos legales exigidos por el acto, según dictamina el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi S. R. L., la ejecución de la obra: "Construcción de Matadero Tipo para 6 Animales en El Bordo —Dpto. General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 1.014.672 mnacional.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo II— Título 3— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1964/65 hasta cubrir la cantidad de \$ 492.500.— m.n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8993.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1692—65.

VISTO estas actuaciones a las que corren agregadas para su liquidación planilla de reconocimiento de servicios y sobrecasignación Ley N° 3519, devengados por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante los meses de noviembre de 1963 a octubre de 1964; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 16 de los obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 60.201.— m.n. (Sesenta Mil Doscientos Un Pesos Moneda Nacional), a favor de los beneficiarios que se consignan en la planilla cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.201.— m.n. (Sesenta Mil Doscientos Un Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe, haga efectiva la planilla de referencia en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo G— Inciso II— Otros Gastos; —Principal d) 1—Parcial 1, del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8994.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1650—65.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Minas solicita ampliación de la partida Parcial 1 "Adquisiciones Varias" —Principal b) 1— de su presupuesto en vigor en la

suma de \$ 3.000.— m.n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 8.000.— m.n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Único — Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe la Partida Parcial 1 "Adquisiciones Varias" del Anexo C — Inciso IX— Otros Gastos —Principal b) 1— del Presupuesto en vigor de la Dirección de Minas de la Provincia —Orden de Disposición de Fondos N° 223.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 223 queda ampliada en la suma de \$ 8.000.— m.n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8995.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1426—65.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se le liquiden fondos para solventar los gastos que demande la organización del Seminario Sobre Yodización de la Sal para la prevención del Bocio Endémico, a realizarse en esta ciudad entre los días 21 al 26 de junio del año en curso, conforme a la Resolución N° 4511, emanada del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Adherir la Provincia al Seminario sobre Yodización de la Sal para la prevención del Bocio Endémico, en su carácter de integrante del Comité Local de que da cuenta la Resolución N° 4511/65 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m.n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para atención de los gastos de participación de la Provincia de Salta en el Seminario de referencia con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial 1, del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 175.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Dr. Danton Julio Carneoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8996.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1695—65.

VISTO este expediente en el que la señora Felipa M. Orquera de Pérez, solicita se le liquide la suma de \$ 3.000.— m.n., correspondiente a subsidio por entierro y luto por fallecimiento de su esposo y que por no haberse cobrado en término fuera devuelto por la Tesorería de la Policía, mediante Nota de Ingreso N° 9165 "B" de fecha 13/1/1965; y atento

al lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.— m.n. (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), para que abone a la señora Felipa M. Orquera de Pérez el subsidio de referencia, con imputación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro —Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8997.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1651—65.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación facturas impagas de Ejercicio 1962/63, presentadas por Jefatura de Policía en concepto de adquisiciones varias efectuadas sin contar con las correspondientes órdenes de compra, por un importe total de \$ 148.301.— m.n., atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 148.301.— m.n. (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Un Pesos Moneda Nacional), a favor de Jefatura de Policía, en concepto de adquisiciones varias efectuadas en el transcurso del Ejercicio 1962/63.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Jefatura de Policía con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 148.301.— m.n. (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Un Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo G— Inciso II— Otros Gastos —Principal d) 1— Parcial 1, del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8998.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. N° 1690—65.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva para su liquidación facturas por la suma total de \$ 15.079.85 m.n., presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de servicios prestados a la Dirección Nacional de Niños Paráliticos dependiente del citado Departamento, (Convenio aprobado por Decreto N° 6312/59); atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 15.080.— m.n. (Quince Mil Ochenta

ta Pesos Moneda Nacional), por el concepto indicado por el presente, a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.080.— m.n. (Quince Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo G— Inciso II— Otros Gastos —Principal d) 1 — Parcial I, del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos Nº 230.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Floroncio Elías

ES COPIA:

— Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8999.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expte. Nº 6321—65.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 1º de junio del año en curso, y atento a la promoción interina dispuesta a favor del Excmo. Sr. General de la Prefectura departamental, don Enrique Chisberto D'Ovidio, para ocupar el cargo de Inspector General de la misma dependencia;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese la promoción interina a partir del día 1º de mayo del año en curso, del personal que seguidamente se detalla dependiente de la Dirección General del Registro Civil, y en los cargos que en cada caso se especifica:

Esther Leonor Méndez, de Oficina 7º a Oficina 2º, interinamente, cargo vacante por ascenso del titular señor Enrique Chisberto D'Ovidio.

Alejandrina Estela Torres, de Auxiliar mayor a Auxiliar 7º, interinamente, cargo vacante por ascenso de la titular señorita Esther Leonor Méndez.

Mariano Flores, de Auxiliar 1º a Auxiliar mayor, interinamente, cargo vacante por ascenso de la titular señorita Alejandrina Estela Torres.

Cipriano Valero, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º, interinamente, cargo vacante por ascenso del titular señor Mariano Flores.

Nora Navamuel, de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º, interinamente, cargo vacante por ascenso del titular señor Cipriano Valero.

Jesús Fernando Vilagra, de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º, interinamente, cargo vacante por ascenso de la titular señorita Nora Navamuel.

Héctor Puppi, de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º, interinamente, cargo vacante por ascenso del titular señor Jesús Fernando Vilagra.

Elva Socorro Wierna de Diez Gómez, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, interinamente, cargo vacante por ascenso del titular señor Héctor Puppi.

Carmen Suárez de Aramayo, de Auxiliar 7º a Auxiliar 6º, interinamente, cargo vacante por ascenso de la titular señora Elva Socorro Wierna de Diez Gómez.

Selva Castillo, de Auxiliar 8º a Auxiliar 7º, interinamente, cargo vacante por ascenso de la titular señora Carmen Suárez de Aramayo.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Auxiliar 3º de la Dirección General del Registro Civil, a la señora Olga Sabina Bravo de Bucotich (M. I. Nº 1.634.580), a partir de la fecha que tomé servicio y en reemplazo de la señorita Selva Castillo, que por el ar-

tículo anterior se dispone su promoción interina.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Ángel Foixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO Nº 9000.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expte. Nº 6113—64.

VISTO el Decreto Nº 3198 del 11/V/64, por el que se concede aquiescencia al Consejo General de Educación de la Provincia, para celebrar contratos con gobiernos de otras provincias, que permitan los traslados recíprocos de docentes primarios;

Por ello y atento a los convenios celebrados entre el Consejo General de Educación de Salta con sus similares de las provincias de Santiago del Estero y de Córdoba, respectivamente, y a lo solicitado por el organismo citado en primer término en Notas Nos. 7 de fechas 4 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el convenio de traslados interprovinciales de personal docente, celebrado entre el Consejo General de Educación de la provincia de Salta y su similar de la provincia de Santiago del Estero, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, en uso de sus facultades, y el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, en uso de sus facultades, y ad-referendum de los respectivos Poderes Ejecutivos, se ha acordado celebrar el presente convenio de traslado que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

"Artículo 1º — Los docentes en situación a condición activa, con excepción de los inspectores generales y sub-inspectores generales, que presten servicios en escuelas y organismos técnicos oficiales dependientes de los Consejos de Educación de las Provincias de Salta y Santiago del Estero, tendrán derecho a solicitar traslado a partir de la vigencia del presente convenio,

"Art. 2º — Para tener derecho a solicitar traslado se requiere:

- a) no estar en uso de licencia;
- b) no estar bajo sumario, investigación, sanción disciplinaria o en disponibilidad;
- c) tener concepto profesional no inferior a "Bueno" en el último período lectivo.

"Art. 3º — Cada Provincia deberá comunicar a la contratante, con treinta días de anticipación, la fecha de apertura y cierre de la inscripción, y remitir los requisitos y bases para los traslados. Esta a su vez los publicará de inmediato para conocimiento de los interesados.

"Art. 4º — Los interesados presentarán su solicitud de traslado en el organismo de su jurisdicción con la documentación que establezcan las bases y requisitos mencionados en el artículo anterior.

"Art. 5º — Una vez cerrada la inscripción, el Consejo de Educación de la Provincia ante la cual se efectúa la petición remitirá de inmediato el legajo y demás antecedentes del aspirante al Consejo de Educación de la Provincia a la cual se solicita el traslado, para su consideración de conformidad a las leyes vigentes en esta última.

"Art. 6º — Acordado el traslado, se comunicará de inmediato al Consejo de Educación de origen y al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo en el nuevo destino en el plazo perentorio de treinta días a partir de su notificación.

"Art. 7º — Las provincias contratantes ga-

rantizarán a los docentes trasladados, los siguientes derechos:

- a) igual cargo (excepto de solicitarse a jerarquía o categoría inferior.
- b) estabilidad en el mismo;
- c) reconocimiento de su antigüedad en la docencia;
- d) los demás derechos y obligaciones que establezcan las leyes o estatutos de la provincia donde van a ejercer.

Art. 8º — Las autoridades escolares de las provincias contratantes deberán tomar las providencias necesarias ante sus respectivas Cajas, institutos de Previsión o Jubilaciones y Pensiones, a los efectos de los aportes jubilatorios, sus cómputos y reconocimientos de servicios del personal trasladado.

De plena conformidad suscriben el presente convenio el Profesor Carlos Pompilio Guzmán, Presidente del Consejo General de Educación, en representación del Consejo Gral. de la Provincia de Salta, y el Dr. Carlos Argañaraz, Asesor Letrado del Consejo General de Educación en representación del Consejo General de Educación de la Pvcia. de S. del Estero, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Carlos Argañaraz, Asesor Letrado del Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero. Fdo.: Carlos Pompilio Guzmán, Presidente Consejo General Educación — Salta".

Art. 2º — Apruébase el convenio de permutas interprovinciales de personal docente, celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta y su similar de la provincia de Santiago del Estero, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, en uso de sus facultades y el Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, en uso de sus facultades y ad-referendum de los respectivos Poderes Ejecutivos, se ha acordado celebrar el presente convenio de permutas que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

Artículo 1º — Entiéndese por permuta la cesión recíproca de los respectivos lugares de trabajo entre docente de igual grado jerárquico, en jurisdicciones correspondientes a las provincias contratantes.

"Art. 2º — Los docentes en situación a condición activa, con excepción de los inspectores generales y sub-inspectores generales, que presten servicios en escuelas y organismos técnicos oficiales dependientes de los Consejos de Educación de las Provincias de Salta y Santiago del Estero tendrán derecho a permutar en sus respectivos cargos, a partir de la vigencia del presente convenio.

"Art. 3º — Para tener derecho a la permuta se requiere:

- a) no estar en uso de licencia;
- b) no estar bajo sumario, investigación, sanción disciplinaria o en disponibilidad;
- c) tener concepto profesional no inferior a "Bueno" en el último período lectivo;
- d) en el caso de maestros de ramos o materias especiales, pertenecer los solicitantes a la misma especialidad.

"Art. 4º — Los interesados podrán interponer sus pedidos de permutas ante cualquiera de las respectivas autoridades escolares de las provincias contratantes. Las solicitudes deberán contener:

- a) nombre y apellido, edad, nacionalidad, demás datos de identidad y domicilio de los solicitantes;
- b) certificación legalizada de servicios docentes por autoridad competente;
- c) certificado de buena salud otorgado por autoridad competente.

"Art. 5º — Una vez acordada la permuta por el organismo escolar ante el cual la petición

fuera presentada, deberá ser remitida a la repartición similar de la otra provincia para concluir el trámite y ser comunicada al organismo escolar de origen y a los interesados.

"Art. 6º — Toda permuta deberá hacerse efectiva dentro de los 30 días perentorios de notificación su aprobación a los interesados. Si dentro de ese plazo los solicitantes no se hicieren cargo a sus nuevos destinos, la permuta será dejada sin efecto.

"Art. 7º — Las permutas tendrán un carácter provisional por el término de 12 meses, quedando sin efecto cuando dentro de dicho plazo cualquiera de los permutantes, renuncie, baje, abandone del cargo o se retire por jubilación.

"Art. 8º — Las provincias contratantes garantizarán a los docentes que realicen cesiones recíprocas de sus cargos, los siguientes derechos:

- a) igual cargo;
- b) estabilidad en el mismo;
- c) reconocimiento de su antigüedad en la docencia;
- d) los demás derechos y obligaciones que establezcan las leyes o estatutos de la provincia donde van a ejercer.

Art. 9º — Las autoridades escolares de las provincias contratantes deberán tomar las providencias necesarias ante sus respectivas Cajas, Institutos de Previsión o Jubilaciones y Pensiones, a los efectos de los aportes jubilatorios, sus cómputos y reconocimientos de servicios del personal permutante.

"De plena conformidad suscriben el presente convenio el Profesor Carlos Pompilio Guzmán, Presidente del Consejo General de Educación, en representación del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, y el doctor Carlos Argañaraz, Asesor Letrado, del Consejo General de Educación en representación del Consejo General de Educación de Santiago del Estero, firmado dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Carlos Argañaraz, Asesor Letrado — Asesor Letrado del Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. — Fdo.: Carlos Pompilio Guzmán, Presidente Consejo General de Educación, Salta"

Art. 3º — Apruébase el convenio de permutas interprovinciales de personal docente, celebrado entre el Consejo General de Educación de la provincia de Salta y su similar de la provincia de Córdoba, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, en uso de sus facultades, y el Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba, en uso de sus facultades, y ad-referendum de los respectivos Poderes Ejecutivos, se ha acordado celebrar el presente convenio de permutas que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

"Artículo 1º — Entiéndese por permuta la cesión recíproca de los respectivos lugares de trabajo entre docentes de igual grado jerárquico, en jurisdicciones correspondiente a las provincias contratadas.

"Art. 2º — Los docentes en situación o condición activa, con excepción de los inspectores generales, subinspectores generales e inspectores técnicos, que presten servicios en escuelas y organismos técnicos oficiales dependientes de los Consejos de Educación de las Provincias de Salta y Córdoba tendrán derecho a permutar en sus respectivos cargos a partir de la vigencia del presente convenio.

"Art. 3º — Para tener derecho a la permuta se requiere:

- a) no estar en uso de licencia;
- b) no estar bajo sumario, investigación, sanción disciplinaria o en disponibilidad;
- c) tener concepto profesional: no inferior a "Bueno" en el último período lectivo;
- d) en el caso de maestros de fama o materias especiales, pertenecer los solicitantes

tes a la misma especialidad.

"Art. 4º — Los interesados podrán interponer sus pedidos de permutas ante cualquiera de las respectivas autoridades escolares de las provincias contratantes. Las solicitudes deberán contener:

- a) Nombre y apellido, edad, nacionalidad, demás datos de identidad y domicilio de los solicitantes.
- b) certificación legalizada de servicios docentes por autoridad competente;
- c) certificado de buena salud otorgado por autoridad competente.

"Art. 5º — Una vez acordada la permuta por el organismo escolar ante el cual la petición fuera presentada, deberá ser remitida a la repartición similar de la otra provincia para concluir el trámite y ser comunicada al organismo escolar de origen y a los interesados.

"Art. 6º — Toda permuta deberá hacerse efectiva dentro de los 30 días perentorios de notificación a los interesados. Si dentro de ese plazo los solicitantes no se hicieren cargo de sus nuevos destinos, la permuta será dejada sin efecto.

Art. 7º — Las permutas tendrán un carácter provisional por el término de 12 meses, quedando sin efecto cuando dentro de dicho plazo cualquiera de los permutantes renuncie, baje, abandone del cargo o se retire por jubilación.

"Art. 8º — Las provincias contratantes garantizarán a los docentes que realicen cesiones recíprocas de sus cargos, los siguientes derechos:

- a) igual cargo;
- b) estabilidad en el mismo;
- c) reconocimiento de su antigüedad en la docencia;
- d) Los demás derechos y obligaciones que establezcan las leyes o estatutos de la provincia donde van a ejercer.

"Art. 9º — Las autoridades escolares de las provincias contratantes deberán tomar las providencias necesarias ante sus respectivas Cajas, Institutos de Previsión o Jubilaciones y Pensiones, a los efectos de los aportes jubilatorios, sus cómputos y reconocimientos de servicios del personal permutante.

"De plena conformidad suscriben el presente convenio el Dr. Ernesto Molinari Romero, Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba, en representación del Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba, y el profesor Carlos Pompilio Guzmán, Presidente del Consejo General de Educación, en representación del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, firmado dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Carlos Pompilio Guzmán, Presidente Consejo General Educación, Salta. — Fdo.: Ernesto Molinari Romero, Presidente del H. Consejo de Educación, Córdoba"

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9001
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expediente Nº 6392/65.

VISTO el decreto Nº 8503/65 mediante el cual se dispone la cesantía del señor Enrique Sánchez, auxiliar 4º de la Dirección General del Registro Civil, en razón de haber incurrido el mismo en la 6ª falta sin aviso;

Por ello y atento al informe evacuado por el Servicio de Reconocimientos Médicos corrientes a fs. 3 de estos obrados en donde certifica el examen médico al que ha sido sometido el citado empleado y que el diagnóstico emitido

en el mismo justificó tal inasistencia

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8503 de fecha 21 de mayo de 1965, mediante el cual se dispone la cesantía del auxiliar 4º de la Dirección General del Registro Civil, señor ENRIQUE SANCHEZ, a partir del día 6 de mayo del año en curso, en mérito a las razones invocadas precedentemente.

Art. 2º — Dispónese la adscripción al Archivo y Biblioteca Históricas, del auxiliar 4º de la Dirección General del Registro Civil, señor ENRIQUE SANCHEZ, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9002
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expediente Nº 6422/65.

VISTA la nota Nº 326 de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 14 de junio del corriente año, la renuncia presentada por el señor FRANCISCO GILBERTO RODRIGUEZ al cargo de Agente Uniformado (F.455-P. 2106) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría de General Güemes, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9003
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expediente Nº 6423/65.

VISTA la nota Nº 327 de fecha 14 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 9 de junio del corriente año, el cargo de Oficial Inspector (P. 532) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular don ESTEBAN TOMAS ROMERO, con revista en la Guardia de la Casa de Gobierno.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9004
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expediente Nºs. 6212—6318/65.

VISTO la resolución Nº 596 de fecha 24 de mayo del año en curso y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 vta. de estos obrados;

Por ello y de conformidad a lo solicitado, por

Jatura de Policía en nota N° 309 del 31 de mayo del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 2° de la resolución N° 591 de fecha 24 de mayo del año en curso; dándose establecido que la suspensión aplicada al señor MARIANO DARIO DIAZ, lo es en el cargo de Cabo (F. 1761 — F. 1020) de Policía de la Provincia y no de Agente Uniformado como se consignara en la referida resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9007

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Con motivo de la celebración de las fiestas patronales en la localidad de La Viña.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Declárase feriado el día 14 de junio del año en curso en la localidad de La Viña, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9008

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expediente N° 44.797/65.
VISTO la renuncia presentada por el señor Pacifico Gregorio Mena Cabeza al cargo de Auxiliar 8° Personal Sub-Técnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a los efectos de acogerte a los beneficios jubilatorios, por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 3;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 18 de junio de 1965, la renuncia presentada por el señor PAFICO GREGORIO MENA CABEZA al cargo de Auxiliar 8° — Personal Sub-Técnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermeconi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9009

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, Junio 18 de 1965.

Registro de Notas N° 14.317/64.

VISTO que mediante el art. 1° del Decreto N° 8770 de fecha 27 de mayo p.pdo., se autoriza a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a encargar los gastos que tengan relación de trámite con la Compañía Argentina de Teléfonos, con fondos de la Cuenta VALORES A REGULARIZAR — CAJA CHICA, de conformidad a lo establecido en el art. 55° apartado g) de la Ley N° 3390/59;

Teniendo en cuenta el informe producido por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Amplíense los términos del artículo 1° del Decreto N° 8770 de fecha 27 de mayo p.pdo., en el sentido de dejar establecido que dichos gastos y todos los casos análogos que en el futuro se presenten deben imputarse al Anexo "E" — Item 2 — Otros Gastos — Principal a) — Parcial 7 — Comunicaciones de sus respectivos incisos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermeconi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9010

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expediente N° 44.778/65.

VISTO la renuncia presentada por el señor Manuel Reinaldo Ríos, al cargo de Auxiliar 8° Personal de Servicio del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate;

Por ello, atento a la providencia del fs. 3 y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL REINALDO RIOS, al cargo de Auxiliar 8° Personal de Servicio del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir del día 15 de junio del año en curso, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermeconi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9011

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Exptes. Nros. 44.640/65 — 44.727/65 — 44.639/65 — 44.657/65 — 44.346/65 (2) — 44.807/65 — 44.188,65 (4) — 44.188,65 (5) — 43.292,65 (11).

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados por diversa personal que se ha desempeñado en las distintas reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello, y teniendo en cuenta las constancias agregadas en los expediente del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesionales dependientes del Departamento de Maternidad e Infancia, según se especifica a continuación:
Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE — en la categoría de Médico de Guardia, por las guardias correspondientes a los días 6/7 y 8/9 del mes de Mayo p.pdo., en reemplazo de la Dra. Regina Esther Bojarski de Kulisevsky quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Dra. BALDRAMINA SAJAREVICH — en la categoría de Médico de Guardia, en el tiempo comprendido desde el 18 al 24 de noviembre de 1964, inclusive en reemplazo del Dr. Norberto José Volante quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Dr. RAMON SIMON SACCA — en la categoría de Médico de Guardia, por una guardia efectuada entre los días 14 y 15 de abril p.pdo., en reemplazo del Dr. Jorge Carlos Argüello Vélez quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Dr. SAME AMADO — en la categoría de Médico de Guardia, por una guardia efectuada entre los días 17 y 18 de abril p.pdo., en reemplazo del Dr. José Segundo Ashur, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Dr. JUAN CARLOS SACCHETTA — en la categoría de Médico de Guardia por una guardia efectuada entre los días 19 y 20 de abril p.pdo., en reemplazo del Dr. José S. Ashur quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

DECRETO N° 9005

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expediente N° 1059/55.

Por el presente expediente se gestiona el pago de las facturas, por \$ 10.304.- más, presentadas por el concesionario del buffet del Sporting Club, gasto proveniente de un aumento servido en homenaje a funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que fueron declarados impuestos oficiales mediante decreto N° 7521 del 29/11/1965.

Por ello y atento lo informado a fs. 12 vta. por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 10.304.- más, (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste la haga efectiva al Sr. Jacobo Levy en su carácter de concesionario del buffet del Sporting Club, por el concepto expresado en las facturas corriente a fs. 0/7 de estos obrados, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B — Inciso I — Item II — OTROS GASTOS — Principal a) — Parcial 23 — Orden de Disposición de Fondos N° 169 del presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9006

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Junio 18 de 1965.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo prescripto por el artículo 178° de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTORINO CHOQUE (C. 1933—M. I. N° 7.247.057), al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de PAYOGASTA (Dpto. Cachi), a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Designa: Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de PAYOGASTA (Dpto. Cachi), al señor NESTOR MADELMO DIAZ (C. 1923—M. I. N° 3.903.976—C. I. N° 40.098), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SALVADOR MARINARO, en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) de la Dirección de Asistencia Pública, desde el 1º al 30 de abril inclusive ppto., y por el Dr. ROBERTO SOLA en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) de la citada Dirección desde el 7 al 30 de abril inclusive ppto., en reemplazo de los Dres. Pedro Roberto Rumi y Julio Lederer Outes, respectivamente.

Art. 3º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LUIS OSCAR OSSOLA, en la categoría de Médico Zonal de Campo Quijano en el lapso comprendido entre el 22 de abril y el 27 de Mayo inclusive ppto., en reemplazo del Dr. Juan Carlos García, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1964.

Art. 4º. — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal religioso en el Hogar del Niño dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el lapso comprendido entre el 10 de diciembre de 1964 y el 17 de enero de 1965, inclusive, y en vacante existentes en el presupuesto de la citada repartición:
Hna. Dina del C. Agüero — Aux. 4º Superiora.
Hna. Rosa Moreno — Auxiliar 9º
Hna. Lía Chocobar — Auxiliar 9º
Hna. Lusa Esperanza Flores — Auxiliar 9º

Art. 5º. — Reconócese los servicios prestados por el Pbro. Carlos Escobar Saravia en la categoría de Auxiliar 9º — Personal del Clero como Capellán del Hogar del Niño de La Merced, en el lapso comprendido entre el 27 de Diciembre de 1964 y el 9 de marzo de 1965, inclusive, en vacante existente en la Dirección del Interior.

Art. 6º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente forma:

Artículo 1º: al Anexo "E" — Inciso 1 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Artículo 2º: al Anexo "E" — Inciso 6 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Artículo 3º: al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: al Anexo "E" — Inciso 7 — Item 1 — Principal a)9 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 5º: al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)9 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dante Julia Cermesani

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9012
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Memorandum Nº 607 de Secretaría Privada.
—VISTO el contenido del Memorandum Nº 607 que corre a fs. 1 de estos obrados, atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita RAMONA YAMPA —Auxiliar 9º Personal de Servicio del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a la categoría de Auxiliar 8º — Personal de Servicio, en cargo vacante por renuncia del titular Sr. Manuel E. Ríos.

Art. 2º — Designase con carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor FELIX ANTONIO ARAOZ —L. E. Nº 8.160.858 en la categoría

de Auxiliar 9º Personal de Servicio del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, en cargo vacante por promoción de la Sita. Ramona Yampa.

Art. 3º. — Déjase establecido que la promoción consignada en el art. 1º del presente Decreto, se efectúa en base a los incisos a), b), c) y d) del art. 11º de la Ley 3957/64.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dante Julia Cermesani

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9013
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

—VISTO que por Resolución Ministerial Nº 919 de fecha 17 de noviembre de 1964, se trasladó al Sr. PACIFICO HONORIO CARABAJAL, Ayudante 1º Enfermero de la Candelaria a prestar servicios con la misma categoría y funciones al Puesto Sanitario de Fortín Belgrano (Departamento de Rivadavia); y

—CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6983 de fecha 20 de enero de 1965 se aprueba el gasto ocasionado por el traslado del citado empleado;

Que por Resolución Ministerial Nº 1252 de fecha 19 de abril del año en curso, se da sin efecto el punto 1º de la Resolución Nº 419/64 y se lo trasladó al Sr. Carabajal a prestar servicios en el Puesto Sanitario de Rivadavia; Atento a lo informado por Dirección de Administración a fs. 4 de estas actuaciones y a la providencia de fs. 5;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto en todas sus partes, el Decreto Nº 6983 del 20 de enero de 1965.

Art. 2º. — Apruébase el gasto por traslado del señor PACIFICO HONORIO CARABAJAL —Auxiliar 5º Enfermero del Puesto Sanitario de la Candelaria al Puesto Sanitario de Rivadavia dispuesto mediante la Resolución Ministerial Nº 1252 de fecha 19 de abril del corriente año.

Art. 3º. — Déjase establecido que al pago efectuado por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, mediante Orden de Pago Nº 707 del 24/2/65, lo es por el gasto de traslado aprobado por el artículo 2º del presente decreto y no como se consigna en la misma.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dante Julia Cermesani

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9014
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. Nº 4064/65—V. (Nº 6460/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO que el señor Felipe Rafael Valdiviezo, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 7 y 8, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56 y Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el Señor As-

sor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 893—J. (Acta Nº 63) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 893—J. (Acta Nº 63), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de junio de 1965, que reconoce CUATRO (4) Años OCHO (8) MESES y VEINTIDOS (22) Días de servicios prestados por el señor FELIPE RAFAEL VALDIVIEZO en la Policía de la Provincia y declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) SIETE (7) Años, UN (1) Mes y VEINTINUEVE (29) Días, en la citada repartición, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dante Julia Cermesani

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9015
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expte. Nº 4066/65—R. (Nº 1839/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO que la señora Angele Alcira Suárez de Rojas en concurrencia con su hijo Eduardo Francisco Cayetano Rojas, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijo menor del afiliado fallecido don Francisco Rojas Sorroche; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3, 4, 6 y 7, se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del señor Rojas, ocurrido el día 30 de agosto de 1964.

Que el extinto contaba con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de acreditarlos en el beneficio peticionado;

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 12 y 13, se comprueba que el señor Francisco Rojas Sorroche, a la fecha de su deceso ocurrido el día 30 de agosto de 1964, contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, de 26 años, 11 meses y 17 días y una edad a dicha fecha de 55 años, situación que colocaba al extinto en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. b) de Decreto Ley 77/56, razón por la cual resulta procedente la pensión solicitada por los recurrentes.

Por ello, atento a las disposiciones del art. 31 inc. b) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 19;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 895—J. (Acta Nº 63) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de junio de 1965, que reconoce servicios prestados por el extinto Sr. FRANCISCO ROJAS SORROCHE en las siguientes reparticiones:

Dirección de Vitalidad de la Provincia: Cuatro (4) años, y cinco (5) meses.
Dirección General de Catastro:

Un (1) año, tres (3) meses y veintiseis (26) días y acuerda a la señora ANGIOLA ALCIARA SUAREZ DE ROJAS L. C. N° 1.951.325, on concurrencia con su hijo EDUARDO FRANCISCO CAYETANO ROJAS el beneficio de un pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, en sus carácter de viuda e hijo menor del afiliado fallecido don Francisco Rojas So Roche.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9016

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expte. N° 4047—M—65 (N° 182.65, 193.64, 2850.64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor ANUNCIACION BACILIO MONTENEGRO solicita jubilación por retiro voluntario, en su carácter de Cabo de la Policía de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 18 y 19, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Policía de Salta, calculados al 11 de mayo de 1965, durante 18 años, 11 meses, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado, totaliza una prestación de 25 años, 8 meses y 28 días, habiendo alcanzado una edad actual de 51 años, 2 meses y 6 días; situación que coloca al recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 7756;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 879—J. (Acta N° 62) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de mayo de 1965, que acuerda al Cabo de Policía de Campaña, señor ANUNCIACION BACILIO MONTENEGRO Matr. Ind. N° 3.872.169, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 7756.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9017

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 18 de 1965.
Expte. N° 4065—C—65 (N° 5514/64 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia)

—VISTO que la Sra. Dorila Genovera Sorita de Campero solicita reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por su extinto esposo don Luis Domingo Campero, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio de pensión;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos

Sociales y Salud Pública a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 892—J. (Acta N° 63) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 de junio de 1965, que reconoce y declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad, DOS (2) Años, TRES (3) Meses y TRECE (13) Días de servicios prestados por el afiliado fallecido don LUIS DOMINGO CAMPERO en la Policía de la Provincia, a fin de que su viuda los acredite en el beneficio de pensión que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9018

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

—VISTO el convenio suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y el señor Miguel Yunissi, y atento a la necesidad de asegurar el servicio de agua para los cultivos ya implantados hasta tanto se complete la realización de la obra de embalse objeto de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Otórgase un permiso precario de uso del agua pública de acuerdo al artículo 13° de la Ley 775, a favor del señor MIGUEL YUNISSI, para irrigar las propiedades denominadas "Bella Vista" y "Algarrobal", catastro Nos. 348 y 349 respectivamente, ubicadas en el Departamento de Cerrillos, Partido de La Merced, con una dotación máxima de 525 lts. por segundo, con carácter EVENTUAL a derivar del Río Tpo, por medio del canal principal, Cuempuerta 2, Sección 1, para riego de 100 Hectáreas en total de los inmuebles antes mencionados.

Al 31 de agosto de los años 1965 1966 y 1967, se dispondrá de los caudales necesarios para que las represas existentes en estas propiedades se encuentren llenas.

Art. 2°.— En oportunidad de otorgarse las concesiones eventuales de agua pública que se tramita ante Administración General de Aguas de Salta para las Fincas "Bella Vista" y "Algarrobal" quedará automáticamente anulado lo dispuesto en el artículo anterior, respetándose únicamente lo referente al llenado de las represas.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9019

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

Expediente N° 1691/965
—VISTO este expediente en el que la Dirección del Archivo y Biblioteca Históricas solicita ampliación de partidas de su presupuesto en vigor, en la suma de \$ 18.000.— m/n, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Dispónese la transferencia de la

suma de m/n. 18.000.— (Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I — Inciso Único — Crédito Global de Emergencia para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del presupuesto en vigor de la Dirección del Archivo y Biblioteca Históricas Orden de Disposición de Fondos N° 201:

Table with 2 columns: Princ. a) and b), and various items like 'Parc. 23 Gtos. Grales.', 'Parc. 27 Limpieza y desinfección', 'Parc. 39 Útiles. libr.', 'Adq. varias' with corresponding amounts in \$.

Art. 2°.— En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 201 queda ampliada en la suma de \$ 18.000.— m/n. (Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9020

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965.

—VISTO la necesidad de reforzar fondos a fin de poder hacer frente al pago de compromisos contraídos con motivo de la ejecución del Plan de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Por Contaduría General de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta fondos Obras Públicas, la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Seis Millones de Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9021

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 18 de 1965

Expediente N° 1743/65
—VISTO el Decreto N° 8931 de fecha 11 de junio del año en curso, y atento a los antecedentes registrados en Expediente N° 1743/65 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; por las partes interesadas.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8931 de fecha 11 de junio del año en curso.

Art. 2°.— Autorízase a la señora CARMEN GARCIA DE CAPELLA a transferir a favor de la señora AFIFE DAHBAR DE ISSA, el crédito que se le otorgara por Decreto N° 8527/64, como así también a venta del inmueble al que se afectara con gravamen hipotecario a favor de la Provincia por el crédito de referencia y en las mismas condiciones que surgen del expediente que obra en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

EDICTO DE MINA

N° 20685 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Gabriel Maman, en 10 de noviembre de 1964, por Expte. N° 4814—M. ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección del "A° Colorado" con el "A° Cañadá y desde allí se miden 600 m. al Este y 2.200 m. al Sur, para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5.000 m. al Este, 4.000 m. al Sur, 5.000 m. al Oeste y finalmente 4.000 m. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripción gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 57,5 hectáreas al cateo Expediente 4593—D—63, quedando una superficie libre estimada en 1942,5 hectáreas. — Se proveyó conforme al Art. 25° del C. de Minería. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 3 de junio de 1965.

ELINA TERESA CASTRO

Escribana-Secretaría

Importe \$ 810.— e) 18—6 al 1—7—65

N° 20650 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Ernesto Clérico, en noviembre 9 de 1964, por Expte. N° 4812—C. solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el Nevado de Azufre y se medirán 2.500 mts. al Norte hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 2.500 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. — Inscripción gráficamente resulta superpuesta en 58 has aproximadamente, al cateo, Expte. N° 4183—H—62 y a las peticiones de pertenencias de las canteras "Acuyico", Expte. N° 3072—C—59; "Ángel del Infierno", Expte. N° 4445—L—63 y a las pertenencias de la mina "Butina Esperanza", Expte. N° 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 1942 hectáreas. — Dentro de la superficie libre se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Gémini", Expte. N° 3583—O—60, y "Portezuelo", Expte. N° 3513—C—60. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 20 de mayo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Importe \$ 810.— e) 15 al 29—6—65.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20692.

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 113/65

Llámanse a licitación pública N° 113/65, a realizarse el día 7 de julio de 1965 a horas 11.— por la adquisición de metal antifricción con destino al Establecimiento Azufretero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta, calle Caseros 527 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 21 al 23—6—65

N° 20691.

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 110/65

Lámase a licitación pública N° 110/65, a realizarse el día 5 de julio de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de una electrobomba, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego: m\$N. 20,00.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 21 al 23—6—65

N° 20690.

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 108/65

Llámanse a licitación pública N° 108/65, a realizarse el día 20 de julio de 1965 a las 12,00 horas, por la contratación de carga, transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes — Caipe — La Casuaidad — Departamento Los Andes — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 200.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 21—6 al 3—7—65

N° 20689.

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 111/65

Llámanse a licitación pública N° 111/65, a realizarse el día 7 de julio de 1965 a horas 10 por la adquisición de cables y cadenas con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe km. 1626 FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta calle Caseros 527 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 21 al 23—6—65

N° 20688.

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 112/65

Llámanse a licitación pública N° 112/65, a realizarse el día 7 de julio de 1965 a horas 10,30 por la adquisición de fresas de acero, fresas helicoidal, sierras circular de acero y sierra circular para madera con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe, Km. 1626 — FCGB — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta calle Caseros 527 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 21 al 23—6—65

N° 20560.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 92/65: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL ZONA BE. TANIA".

Fecha de Apertura: 20 de Julio/65 a horas 11 o día siguiente si fuere feriado.

Presupuesto: m\$N. 6.002.900,90 (Seis Millones Dos Mil Novecientos Pesos Mocheda Nacional).

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de m\$N. 1.000,00, del Departamento de Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis N° 52 — Salta — Capital, dentro del horario habitual de 8 a 12 horas.

LA ADMINISTRACION GENERAL.
SALTA, mayo de 1965.—
Ing. Civil **MARIO MOROSINI**
Administrador Gral. A.G.A.S.
Valor al Cobro \$ 820.— e) 2 al 23—6—65

POSTERGACION DE LIC. PUBLICA

N° 20621.

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
POSTERGACION LICITACION PUBLICA
N° 33/65.—

EJECUCION OBRAS CIVILES PARA EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN CABRA CORRAL (Pcia. de SALTA)

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución N° 4 del Señor Presidente del Directorio de esta Empresa se ha establecido el día 14 de julio de 1965 a las 12,00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública N° 33/65.—

GUILLERMO T. MACHADO
Departamento Suministros — Jefe
Importe \$ 415.— e) 10 al 24—6—65

LICITACION PUBLICA DE VENTA:

N° 20704.

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 9/65
Llámanse a licitación pública de venta N° 9/65, para el día 6 de julio de 1965 a las 10 horas, para la venta de CHATARRA (Acero al manganeso 12 al 14%), de propiedad de ese Establecimiento.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento; Altos Hornos Zapla — Palpalá — Jujuy) o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 22 al 24—6—65

EDICTO CITATORIO:

N° 20654 — REF.: EXPTE. N° 14634/48

Tercera 336. Edicto Citatorio
A los efectos establecidos por el Art. 359 del Código de Aguas, se hace saber que Saturnino Colque, Justo Hermenegildo Rojas y Rufino Rojas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigación una dotación de 4.725 lsegundo a derivar del Río Escoipe (margen izquierda), por medio de una acequia propia, con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.000 Hs. del inmueble denominado "Fracción de Arcas", catastro N° 259, ubicado en Escoipe

Departamento de Chibcha. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 días completos en ciclos de 12 días y con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas
 Ing. Agr. HUGO A. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación
 Importe \$ 405.— e) 15 al 23-6-65.

Nº 20617.—
 REF.: EXPTE. Nº 4213H/63. s.o.p. p/17/3.
 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AURELIO FORMIGO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,87 lsegundo a derivar del río Rosario ú Horcones (márgen derecha) por medio de una acequia comunera denominada "SAN MARTIN" con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 15 Has. del inmueble designado como lote Nº 9 del parcelamiento Finca San Martín, catastro Nº 3649, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera.

ALDO M. ABBODANZA
 2º Jefe de Explotación — A.C.I.A.S.
 Importe \$ 405.— e) 10 al 24-6-65

Nº 20616.—
 REF.: EXPTE. Nº 4863C/63. s.o.p. p/17/3.
 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PIAN CISCO CONDE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 27,82 lsegundo discriminado en la siguiente forma: 20,20 lsegundo para riego de 50 Has. con aguas a derivar del río Rosario ú Horcones (márgen derecha) por medio de la acequia comunera "San Martín" y 1,57 lsegundo para regar 8 Has. con aguas a derivar del arroyo Agua Negra ó Los Sauces (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie total de 53 Has. del inmueble designado como "Lote 11" (Parcelación Finca San Martín) catastro Nº 3651, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
 Importe \$ 405.— e) 10 al 24-6-65.

Nº 20592 — REF.: EXPTE. Nº 379-52 —
 s. i. p. p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 182 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que José Mena Camacho, Juana Troncoso y Angélica Mena Camacho, tienen solicitado inscripción de aguas privadas de las vertientes que nacen y mueren dentro de su propiedad, denominada "El Quirussilla", ubicada en el Departamento de Chibcha, catastro Nº 439 y para riego de una superficie de 2 Has. aproximadamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas
 Importe \$ 405.— e) 9 al 23-6-65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20711 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Carlos S. Romano.

Salta, Mayo 14 de 1965.
 Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe \$ 295.— e) 23-6 al 6-7-65.

Nº 20685 — SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, declara abierto el juicio sucesorio de don Ben-

jamín Wenceslao Toledo, y cita por diez días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión para que comparezcan a hacerlo valer. — Diario Boletín Oficial y El Economista. — Sr. Ramón de la Nueva Orán, 19 de Abril de 1965.

Dra. Elmira L. V. Scotti de Barroquedo
 Secretaria
 Importe 295.— e) 18-6 al 1-7-65.

Nº 20674 — SUCESORIO. —

El Juzgado C. y C. 1ª Inst. 2ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de Concepción Rivas de Cruz. — Publíquese por 10 días. — Salta, 15 de junio de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe 295.— e) 18-6 al 1-7-65.

Nº 20668. —

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. de la Provincia, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS TROVATO, a hacer valer sus derechos. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
 Importe \$ 295.— e) 16 al 30-6-65

Nº 20661. —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don Emilio Vinals Puig, en los autos "SUCESORIO DE EMILIO VINALS PUIG" exp. Nº 33.117/65.

Martín Roberto Moreno — Secretario
 Importe \$ 295.— e) 16 al 30-6-65

Nº 20652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Canónigo, Filomeno.

Expte. Nº 36.550/65. Salta, Mayo 27 de 1965.
 Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
 Importe \$ 295.— e) 15 al 29-6-65.

Nº 20639. —

— EDICTO SUCESORIO —
 El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALFREDO BELLOMO y YOLANDA TOMASA ALVAREZ DE BELLOMO. — Salta, Mayo 31 de 1965.

ALFREDO RICARDO AMERISSE
 Juez Civil y Comercial
 Importe \$ 295.— e) 14 al 28/6/65

Nº 20636 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Gerónimo Luis Tolaba. — Salta, 9 de Junio de 1965. — Armando Caro Figueroa, Secretario.
 Importe \$ 295.— e) 11 al 25-6-65.

Nº 20607 — SUCESORIO. —

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Pedro Ramón Paz. — Salta, abril 26 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa
 Secretario. Letrado
 Importe \$ 295.— e) 9 al 23-6-65

REMATES JUDICIALES

Nº 20716 — POR: EFRAIN RACIOPPI —

Tel. 11.106 — Judicial
 El 1. de Julio 1965, horas 18, en Caseros

1856, ciudad, Rematarse con Base de \$ 2.000.— un, una estufa a gas marca "Eskabe" mod. Mán. Nº. 1334; una garrafa de 10 kgs. marca "BAM" Nº 706 y una conexión marca "Regya" Nº 77, en poder parte actora, puede verse en G. Güemes 655, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. — Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio: Ejec. Ejecutoria. "Maritza B. A. vs. Luis Guaymás". Expte. Nº 11.936/64. Señal: 30.0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 295.— e) 23 al 24-6-65.

Nº 20715 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Máquina Para Trabajos de Imprenta con Motor

El día 29 de junio de 1965, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 17, en Juicio: Desahajo (Art. 20 — Ley 13.775) "Estrada, Lucía vs. Ríos Hugo", Expte. Nº 8243/62. — Rematarse Sin Base una máquina para trabajos de imprenta con motor eléctrico trifásico Nº 119414, marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 929, es el número de la máquina. La misma puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial, señor Hugo Ríos, sito en calle J. M. Leguizamón Nº 908, de esta ciudad. — Señal: 30.0/0. Cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. — Saldo: a su aprobación judicial. — Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta: 21 de Junio de 1965. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléf. 17260.
 CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
 Importe \$ 295.— e) 23 al 25-6-65.

Nº 20709. — EN LA CIUDAD DE ORAN POR: JOSE ANTONIO GARCIA — JUDICIAL —

UNA COCINA A GAS DE KEROSÉNE Y UNA BICICLETA LEGNANO NUEVAS. — SIN BASE —

El día 30 de junio de 1965 a horas 17 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, rematarse SIN BASE, y al mejor postor, una COCINA A GAS DE KEROSÉNE de tres quemadores, marca de Luxe, nueva, y una bicicleta marca "LEGNANO", totalmente importada, nueva, sin uso, rodado, que se encuentra en poder de la firma "CASA MARTEL S.R.L.", sito en calle Alberdi 91 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. — En el acto el 30%, saldo al aprobese la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Titular de Tartagal, en el exhorto del Dr. Juan Diego Vila, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal: Juzgado Nº 35, en los autos "BAULINA HNOS. S.A. vs. CASA MARTEL S.R.L." — cobró de pesos. — Edictos: tres días Boletín Oficial y El Intransigente. — JOSE ANTONIO GARCIA — Martillero P.
 Importe \$ 295.— e) 22 al 24-6-65

Nº 20708. — EN LA CIUDAD DE ORAN POR: JOSE ANTONIO GARCIA — JUDICIAL —

UNA COCINA A KEROSÉNE y un TOCADISCO A BATERIA portátil c/parlante — SIN BASE —

El día 30 de junio de 1965 a horas 16.30 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera rematarse sin base y al mejor postor UNA COCINA A KEROSÉNE, marca BULL-DOG, de plé de dos hornallas; UN TOCADISCO a batería portátil a cuerda con parlante desmontable de cinco pulgadas, que se encuentra en poder del Sr. Gregorio Barón en la ciudad de Tartagal como depositario Judicial. — En el acto el 30% saldo al aprobars la subasta. — Comisión del 10% a cargo del comprador. — ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Ci-

vil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: **BARON GREGORIO vs. JUAREZ ROBERTO + EJECUTIVO** - Expte. N° 1470/61. - Edictos: Tres días Boletín Oficial y Foro Salteño. - **JOSE ANTONIO GARCIA** - Martillero P. Importe \$ 295. - e) 22 al 24-6-65

N° 20707. - **Por ADOLFO A SYLVESTER** - JUDICIAL - **SIN BASE** -

El día 25 de Junio de 1965, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Una heladera comercial marca "Sacco" N° 1520, eléctrica. - Una máquina cortadora de fiambre, tamaño grande, marca "Iris", N° 13456. 120 pares de zapatos para dama, diferentes colores, modelo, y números del 34 al 38. - 65 pares de zapatos para hombres, diferentes modelos y números del 34 al 42. - 15 almohadones de lana de 1 1/2 plaza. - 10 almohadones de lana de 2 plazas y 20 frazadas siete puntos marca "Alsina" de 2 plazas, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Salvador Marco, con domicilio en Km. 1455 - Pocitos. En el acto del remate el 30% de seña. - Comisión ley a cargo comprador. - Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio N° 34.208 "Prep. vía ejecutiva Floravanti y Cia. vs. Salvador Marco". - Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 día en El Intransigente. - **Adolfo A. Sylvester** - Martillero Público Importe \$ 295. - e) 22 al 24-6-65

N° 20698. - **Por ARTURO SALVATIERRA** - JUDICIAL -

El día 6 de Julio de 1965 a hs. 17, en el escritorio local 10, sito en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré sin base de \$ 62.832 M.N., Motocicleta marca D.K.W. modelo 1962. Motor N° 5631 de 150 c.c. en regular estado, la que se encuentra en poder del señor José A. García, domiciliado en calle Caseros 760, depositario judicial. - Ordena señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en autos: **MOTO SPORT S.R.L. vs. CUELLAR, Fortunato y ZINI, Alfredo** - Ejecución Prendaria - Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos se procederá un nuevo remate sin base. - Comisión a cargo del comprador. - Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. - Importe \$ 295. - e) 21 al 23-6-65

N° 20697. - **Por RICARDO GUDINO** - JUDICIAL - **UN TRACTOR MARCA "OTTO DEUTZ" DE 70 H.P.**

El día 7 de Julio de 1965 a horas 11.00 - en el Hall del Banco Provincial de Salta de esta ciudad (Planta Alta) con BASE de \$ 458.000: **REMATARE**. - Con BASE de \$ 458.000 - Importe del Crédito Prendario a favor del Banco Provincial de Salta. - Un Tractor marca "OTTO DEUTZ" de 70 H.P. - Modelo F4L-514 - con motor Diesel de 70 HP N° 2695825 y Chassis N° 7910/723, con cámara de turbulencia "Deutz-L'Orange", lubricación forzada de cuatro cilindros, refrigerados por aire, con toma de fuerza, equipado con neumáticos delanteros 650 x 20 y traseros 15 x 34. - Depositario Judicial: Dr. Alberto Budán. - Domicilio donde se encuentra el mismo: Finca "TUME POZO", jurisdicción de Joaquín V. González; Dpto. de ANTA de esta Provincia de Salta. - Ordena el Señor Juez de Primera Instancia. Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: **BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ALBERTO BUDAN - EJECUCION PRENDARIA** - Expte. N°

20.756/63 - **SEÑA 30%** - Comisión de Ley a cargo del comprador. - Edictos por tres días con diez de anticipación en los días: **Boletín Oficial y El Intransigente** y por un día en el de la subasta de éste último. - **RICARDO GUDINO** - Martillero Público. - TEL. 17571. - Importe \$ 405. - e) 21 al 23-6-65

N° 20695. - **Por: EFRAIN RACIOPPI** - JUDICIAL -

El 24 Junio hs. 17,30, en Caseros 1856, remataré Sin Base: Una Heladera familiar, eléctrica 10 1/2 pies y un combinado "Romser" de pié, ambas ctes. puede verse en calle Acevedo 359, ciudad. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación Juicio: Escudero, Arturo vs. Centeno Neptali". Ejecutivo. Expte. N° 10.644/63. Seña 30% Comisión cargo comprador. Edictos, 3 días B. Oficial y El Tribuno. - Importe \$ 295. - e) 21 al 23-6-65

N° 20694. - **Por: EFRAIN RACIOPPI** - TEL. 11 106 - JUDICIAL -

El 30 Junio 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una cocina a gas mod. 337 N° 240965; una garrafa de 10 lts. en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez de 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Ville de Villagrán Carmen y Villagrán Raúl". Ejec. Prendaria. Expte. N° 47.307/64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. - Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. - Importe \$ 295. - e) 21 al 23-6-65

N° 20693. - **Por: EFRAIN RACIOPPI** - TEL. 11 106 - JUDICIAL - **SIN BASE** -

El 25 Junio 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad de Salta, remataré Sin Base: Un paler nuevo pcamión Ford 600; 2 palieres, nuevos pcamión International K. 7; 2 discos de embrague pcamión F. 900; Una campana pcamión Crevrolet N° 003088; Una corona pcamión Chevrolet marca Salisbury N° 17778 A-B-11; Una corona para jeep N° 4781663647 y un juego compuesto de 6 pistones 0.20 N° 1261 pcamión Chevrolet en poder del judicial Sr. Oscar Felipe Rodríguez, pueden verse en la localidad de Salvador Maza Dpto. San Martín, Prov. Salta. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C.C. Distrito Judicial del Norte, Juicio: "Pan-Manuel S. A.I.C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L." Ejecutivo Expte. N° 2778/62. Edicto, 3 días B. Oficial y El Economista y 1 día El Tribuno. - Importe \$ 295. - e) 21 al 23-6-65

N° 20644. - **Por: RAUL MARIO CASALE** - BANCO DE LA NACION ARGENTINA - FRACCION DE LA FINCA VALLENAR ROSARIO DE LERMA - BASE \$ 86.666.66. -

El día 5 de Julio de 1965 a horas 11 en el hall de la Suc. Salta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE, dinero de contado y al mejor postor con la BASE de \$ 86.666.66. - Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M.N. con 66 ctvs., una propiedad rural fracción de la finca VALLENAR, fracción "A" del plano 370, con una superficie de seis hectáreas 816 mts. 89 decm. cuadrados ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, título registrado a folio 340 - A. 3 del R. I. de Rosario de Lerma. - Libro 7 del R. I. de Rosario de Lerma. - ORDENA S.S. el Sr. Juez Federal Dr.

CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA en los autos "EJECUTIVO - BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. MARIANO SARAVIA CORNEJO" Exp. N° 49671/1961. - En el acto de la subasta el 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa. - Comisión de ley a cargo del comprador. - INFORMES: BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. SALTA, Mitre esq. Belgrano y/o al suscriptor Martillero, Mitre 398 de esta Ciudad Capital. Publicación de edictos por ocho días en el Bol. Oficial y El Intransigente. - **RAUL MARIO CASALE** - Martillero P. Importe \$ 405. - e) 14 al 24-6-65

N° 20632. - **Por: EFRAIN RACIOPPI** - Tel. 11.106 - Valioso Casa en Esta Ciudad Calle Gorriti N° 122 - Base \$ 36.000. - m/n. El 29 Junio 1965, horas 17, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré con Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 36.000. - m/n. valioso inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en calle Gorriti N° 122, entre Alvarado y Urquiza, de propiedad de los demandados, según título reg. a folio 100, asiento 4 del Libro 103 del R. I. de Capital. Catastro N° 18.296. - Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio: "Conturso Civil de Lezcano e Hidalgo, Daniel y Juan". Expte. N° 35.537/63. - Seña: 30 o/o, Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Tribuno. - **EFRAIN RACIOPPI** - Importe \$ 405. - e) 11 al 25-6-65

N° 20601. - **Por: MANUEL C. MICHEL** - Judicial - Valioso Inmueble Dpto. de Guachipas - Base \$ 195.333.33 m/n.

El día 6 de Julio de 1965, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136, de esta Ciudad, Remataré con la Base de \$ 195.333.33 m/n. (Cien. Noventa y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble denominado: "Vaquería", ubicado en la localidad de Sauce Redondo, Dpto. de Guachipas, P. v. de Salta, con una extensión en caballerías de tres mil metros de frente por cinco mil metros de fondo, lo que hace una superficie de mil quinientas hectáreas más o menos. lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, Sud y Este con propiedad que fué de Don Ignacio Ortíz hoy sus herederos y al Oeste con el Río Guachipas. Título folio 482, Asiento 9 del Libro 1 del R. I. de Guachipas, Nomenclatura Catastral Partida N° 382. En el acto 80 o/o de seña a cuenta del precio de venta; Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Banco Regional del Norte Argentino vs. Eugenio B. Tarjuel - Embargo Preventivo, Expte. N° 36.457/65. Comisión de anel a cargo del comprador. - Este inmueble registra una hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. - **MANUEL C. MICHEL** - Importe \$ 403. - e) 9 al 23-6-65.

N° 20594. - **Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS** - Judicial - Importante Finca en Alemania y un Terreno en Esta Ciudad.

El día 29 del mes de Junio de 1965 a horas 11, en el hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta: calle España N° 625 de esta Ciudad; Remataré con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la Base de \$ 206.666.66 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una finca denominada San Antonio, o San José del Río de Alemania, ubicada en el Partido de Alemania, Departamento de Guachipas, con

una extensión de media legua de frente por una legua de fondo. Límites: Norte con propiedades de Francisco Olearzún, y con la de doña Corazón Cisneros de Laimb; Sud con el Río de Alemania; Este con los cumbres del cerro que la dividen de la propiedad de Zarcaría Casimiro y esposa; Oeste con el Río Calchaquí, registrada a fs. 35 asiento 5 del libro 1 de R. de la de Guachupán. Acto continuo procederé al remate de un lote de terreno comprendido al norte y sud por una línea de 9.50 mts. en. que separan de la calle "Eje". Pablo Latorre y lote 45, Este y Oeste línea de 28.50 mts. en. que lo separan de los lotes 36 y 34 con una superficie de 270 mts.2., 75 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida N° 12.970 circunscripción 1º, título a fs. 37, asiento 1 del libro 8 del R. de I. de la Capital, en la suma de \$ 6.666,66 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal. Ordena el Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Embargo Preventivo, hoy ejecutivo. Expte. N° 31.576/64 "Banco Provincial de Salta vs. Osvaldo Caso y Victor Conejo Isasmendi. En el acto del remate el comprador abonará el 30 día como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el Intan siguiente. Mario José Ruiz de los Llanos Marquillo Público, Buenos Aires N° 381. Tel. N° 16118. Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

TESTAMENTARIO

N° 20665.— **TESTAMENTARIO.**— El Doctor Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA LABROUSSANS DE LENA.— Salta, junio de 15 de 1965. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario Importe \$ 295.— e) 16 al 30/6/65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20712.— **POSESION TREINTAÑAL** El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a Domingo Jurado y a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por JENARO SUMBAY, sobre inmueble ubicado en el partido de Yacones, Dpto. La Ciénega, Pcia. de Salta, con una superficie de 115 has. 9471 mts.2 y comprendida dentro de los siguientes límites: al nor-oeste con la propiedad de don Francisco, suc. Tolaba, en una longitud que arranca del punto de mensura A al B, de 301,46 mts.; del punto B gira a sud-oeste hasta llegar al punto 13, en una longitud de 119,94 mts.; del punto 13 al 14 rumbo sud-oeste, en longitud de 67,14 mts.; del punto 14 al 15, rumbo sud-oeste, en una longitud de 66,69 mts.; del punto 15 al 16, rumbo sud-oeste, en una longitud de 198,65 mts.; del punto 16 al 17, rumbo nor-oeste en una longitud de 60,81 mts.; del punto 17 al 18, rumbo nor-oeste, en una longitud de 100,80 mts.; del punto 18 al 19, rumbo norte, en una longitud de 35,40 mts.; del 19 al 20, rumbo nor-este en una longitud de 30,30 mts.; del punto 20 al 21, rumbo nor-este, en una longitud de 78,96 mts.; del punto 21 al 21a, rumbo nor-oeste; del punto 21a al 22, rumbo norte en una longitud de 177,42 mts.; del punto 22 al 23, rumbo nor-este en una longitud de 45,88 mts.; del punto 23 al 24, rumbo norte, en una longitud

de 41,13 mts.; de punto 24 al 25, rumbo nor-este, en una longitud de 37,09 mts.; del punto 25 al 26, rumbo nor-este, en una longitud de 43,27 mts.; del punto 26 al 27, rumbo nor-oeste en una longitud de 268,59 mts.; de punto 27 al 28, rumbo nor-oeste, en una longitud de 169,95 mts.; del punto 28 al 29, rumbo nor-oeste, en una longitud de 138,60 mts.; del punto 29 al 30, rumbo nor-oeste en una longitud de 93,62 mts.; del punto 30 al 31 (Peñón Colorado) rumbo norte, en una longitud de 125,02 mts.; al Oeste limita con "Lesser" en una longitud que arranca del punto 31 (Peñón Colorado) al 32, rumbo sud-oeste en una longitud de 347,11 mts.; del punto 32 al 33, rumbo sud-oeste, en una longitud de 72,06 mts.; del punto 33 al 34, rumbo nor-oeste, en una longitud de 232,35 mts.; del punto 34 al 35, rumbo oeste, en una longitud de 140,69 mts.; del punto 35 al 36, rumbo oeste, en una longitud de 61,05; de punto 36 al 37, rumbo oeste, en una longitud de 123,63 mts. del punto 37 al 38, rumbo sud-oeste, en una longitud de 49,50; del punto 38 al 39, rumbo sud-oeste, en una longitud de 209,75 mts.; del punto 39 al 40, rumbo sud-oeste; en una longitud de 77 mts.; del punto 40 al 41, rumbo sud-oeste, en una longitud de 184,24 mts.; de punto 41 al punto 42, rumbo sud-oeste en una longitud de 69,10 mts.; al Sud limita con "Lesser" arrancando del punto L al 12, rumbo sud; en una longitud de 143,63 mts.; del punto 42 al 43, rumbo sud, en una longitud de 177,11 mts.; del punto 43 al 44, rumbo sud, en una longitud de 60,18 mts.; al Este limita con la propiedad de Santos Toaba, arrancando del punto 41 al 45, rumbo este, en una longitud de 156,85 mts.; del punto 45 al 46, rumbo este, en una longitud de 207,67 mts.; del punto 46 al 47, rumbo este, en una longitud de 188,14 mts.; de punto 47 al punto M, rumbo sud-oeste en una longitud de 36 mts.; del punto M al 50, rumbo este, en una longitud de 294,38 mts.; del punto 50 al 51, rumbo este; del punto 51 (Quebrada La Hoyada) al 52, rumbo este, en una longitud de 87,88 mts.; del punto 52 al siguiente, rumbo este en una longitud de 84,47 mts.; de este último al 54, rumbo sud-este en una longitud de 30,79 mts.; del punto 54 al siguiente, rumbo nor-este, en una longitud de 75,70 mts.; de este último al 55, rumbo este, en una longitud de 45,75 mts.; del punto 56 al 58, rumbo sud-este, en una longitud de 76,1 mts.; del punto 58 al 59, rumbo sud-oeste, en una longitud de 65 mts.; del punto 59 al 60, rumbo sud-este en una longitud de 138,52 mts.; del punto 60 al 61, rumbo sud-este, en una longitud de 68,40 mts.; de punto 61 al 62, rumbo sud-este, en una longitud de 109,75 mts.; del punto 62 al 63 (P), rumbo sud-este en una longitud de 50,70 mts.; del punto 63 al 64, rumbo este, en una longitud de 59,30 mts.; del punto 64 al E, rumbo este, en una longitud de 88,31 mts.; del punto F al E, limitando con propiedad de Victoriano Toaba, rumbo este, en una longitud de 57,77 mts.; del punto 65 al 6, rumbo sud-este, en una longitud de 126,44 mts.; del punto 6 al H, limitando con propiedad de Cayetano Viveros, rumbo sud-este en una longitud de 140,27 mts.; del punto H al I, rumbo sud-oeste, en una longitud de 56,99 mts.; del punto J al J, rumbo sud, en una longitud de 63,80 mts.; al Este limita con el río Potrero o Wiener, arrancando del punto 9 al 10, rumbo nor-este, en una longitud de 219,10; del punto 10 al 11, rumbo nor-este, en una longitud de 104,00 mts.; del punto 11 al 12, rumbo nor-este, en una longitud de 106,90; del punto 12 al 1, rumbo nor-este en una longitud de 124,20.— Salta, 18 de Junio de 1965.— LUIS E. SAGARNAGA, Secretario.— Importe \$ 1.065 — e) 23—6 al 6—7—65

N° 20681 — **POSESION TREINTAÑAL.**— El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a doña Lorenza Vera de Tejerina y a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Genoveva Tejeda, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de General Güiranes, pueblo El Boedo, Provincia de Salta y comprendido dentro de los siguientes límites: Nor—este, limita con la calle Rivadavia en una longitud de 15,70; al Este, limita con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 39,93 mts.; al Sud—oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 15,28 mts.; y al Oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 40,10. Salta, 15 de Junio de 1965.— Dr. Manuel Mozo Moreno, Secretario. Importe \$ 405.— e) 18—6 al 1—7—65.

N° 20680 — **POSESION TREINTAÑAL.**— El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a Cayetano Arroyo y herederos e interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Juan Evangelista Arroyo, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chichana, partido de Chivilime, Provincia de Salta, con una superficie total de 68 has. 7528 mts.2 y 57 dm.2 y comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con la propiedad de la sucesión de Napoleón Arroyo, en una longitud de 4904,10 mts. entre los puntos A al punto B; al Oeste, con la propiedad La Laguna, de doña Yolanda Z. de Fernández con una longitud de 142,40 mts.; al Norte con las propiedades "Potrerillo" de E. Viñuales, "Gólgota" de E. Viñuales, E. Viñuales Juan Cancio García y Cayetano Arroyo, en una longitud de 4.904,10 mts. entre los puntos C y D; al Este con la propiedad de Cayetano Arroyo, en una longitud de 142,40 mts. entre los puntos D y A. Salta, 8 de Junio de 1965. J. ARMANDO SARO FIGUEROA Secretario Letrado Importe \$ 405.— e) 18—6 al 1—7—65.

OPORTUNIDAD A JUICIO

N° 20651 — **Edicto de Citación a Juicio** — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza a don Jorge Boierin y sus sucesores, por el término de diez días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Minati, Juan c/Boierin, Jorge — Escrituración", Expte. N° 37.155/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio para que los represente.— Salta, Junio 7 de 1965. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Importe \$ 405.— e) 15 al 29—6—65.

N° 20596 — **EDICTO CITATORIO** El Dr. S. Ernesto Cazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita mediante edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño (art. 90 del C.P.C. y C.) a doña JUANA LOZANO DE GARZON, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "GARZON Agustín c/ GARZON Juana L. de s/DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS", Expte. N° 7584/65", de este Tribunal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de junio de 1965. Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo Secretaria Juzgado Civil y Comercial Importe \$ 405.— e) 9 al 23/6/65

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 20701.— **CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE COMERC S. R. L.** Por disposición del Dr. Alfredo R. Amérisse Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — "Salta, Mayo 6 de 1.965— Y VISTO CONSIDERANDO

N° 20681 — **POSESION TREINTAÑAL.**— El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a doña Lorenza Vera de Tejerina y a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Genoveva Tejeda, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de General Güiranes, pueblo El Boedo, Provincia de Salta y comprendido dentro de los siguientes límites: Nor—este, limita con la calle Rivadavia en una longitud de 15,70; al Este, limita con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 39,93 mts.; al Sud—oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 15,28 mts.; y al Oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 40,10. Salta, 15 de Junio de 1965.— Dr. Manuel Mozo Moreno, Secretario. Importe \$ 405.— e) 18—6 al 1—7—65.

RESUELVO:

1) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de COMCER S. R. L., en cuyo contrato social de constitución se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio —

2) Proceder al nombramiento de Síndico —
 3) Hacer conocer, conforme al Art. 14 de la Ley de Quiebras, la apertura de este juicio, mediante edictos que se publicarán durante 3 días en el diario El Intransigente, 2 días en El Tribuno, y 5 días en el Boletín Oficial a partir de las 48 horas de toma de posesión por el Síndico —

4) Fijar el plazo de 30 días a contar de la última publicación para que los acreedores de la firma presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de conformidad al inc. 2º del Art. 13 de la Ley de Quiebras —
 5) Citar a los acreedores mediante los mismos edictos a la Asamblea señalada para el día 14 de Julio del cte. año a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.719, previniéndoles de que ella se celebrará con los que concurran cualesquiera sea su número —

6) Declarar intervenida de inmediato la contabilidad de la firma peticionante, debiendo el Secretario proceder a comprobar si aquella lleva los libros exigidos por la Ley, rubricando las fojas que contengan el último asiento e inutilizando las anteriores que estuvieren en blanco o tuvieran claros —

7) 8) ALFREDO RICARDO AMERISSE —
 (Salta, Mayo 21 de 1965 —

Atento al resultado del sorteo efectuado precedentemente designa SINDICO en esta CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE COMCER S. R. L. (expte. N° 12.348/64) al Contador Sr. PEDRO ARNALDO RIVELLI, quien deberá poseionarse del cargo en el término de 24 hs. de su notificación —personal o por cédula—, bajo apercibimiento de remoción —

ALFREDO RICARDO AMERISSE —
 El Contador RIVELLI se domicilia en la calle Rioja N° 627 de esta ciudad —

SALTA, 2 de Junio de 1.965. —
 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario
 Importe \$ 405. — e) 21 al 25—6—65

N° 20634 — EDICTO.

El Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4º Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Carmelo Russo Olene", Expte. N° 31.435, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores del convocatoria a la audiencia del día 25 del cte. mes, a horas 10. — Salta, Junio 8 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
 Importe \$ 405. — e) 11 al 25—6—65.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 20717 — EDICTO.— Rafael Ángel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber a los interesados que en el Juzgado a su cargo, se ha presentado el señor Augusto Antonio Lafuente, solicitando inscripción como Martillero Público.— Salta, Junio 21 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
 Importe \$ 405. — e) 23—6 a 2—7—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 20714. —

ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.
 Alvarado 416 — T. E. 11195 — Salta.
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 Convócase a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria para el día 3 (tres) de Julio de 1965, a horas 11; en el local de Alvarado 416 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Solicitar personería en el orden Nacional.
- 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta.—

EL DIRECTORIO.

NOTA: Recuerdas a los Sres. Accionistas el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.—

ALEJO DIAZ.—
 Importe \$ 405. — e) 23 al 29—6—65.

N° 20713 — ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA GENERAL MARTIN MIGUEL GÜEMES — CONVOCATORIA —

Señor Asociado:
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a horas 10, en el local de la Escuela Agrotécnica "General Martín Miguel Güemes", kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.—Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Quebrantos y Excedentes, Informe del Organó de Fiscalización y destino de la utilidad obtenida, correspondiente al tercer ejercicio financiero cerrado al 31 de marzo de 1965. —
- 2º.— Incremento a la cuota social para el ejercicio 1966. —

- 3º.— Elección de las nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Profesor, Vocal Titular Segundo, Vocales Suplentes Primero y Segundo y Organó de Fiscalización un titular y dos suplentes.—
- 4º.— Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.—

LUZT WITTE

Secretario

CARLOS ALBERTO FRANZINI

Presidente

NOTA: Artículo 23. El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.—

Importe \$ 405. — e) 23 al 24—6—65

N° 20710 — CLUB ATLETICÓ RIVER PLATE EMBARCACION

De acuerdo al Art. 42 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de corriente a horas 21, en Independencia 77, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1964.
- 3º) Renovación total de Comisión Directiva.

Embarcación, Junio de 1965.
 Osvaldo Wilfredo Nieva Juan Carlos Bouhid
 Secretario Presidente
 Importe \$ 180. — e) 23—6—65.

N° 20682. —

CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 La Comisión Directiva cita a sus Asociados a Asamblea General para el día 4 de Julio próximo a horas 10,00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General.
- 3º) Informe Organó Fiscalización.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

SALTA, 15 de Junio de 1965. —

PEDRO JOSE LOPEZ

Vicepresidente a elSecretaría

HUMBERTO LOPEZ

Presidente

Importe \$ 405. — e) 15 al 24—6—65

N° 20664 — C. I. M. A. C. S. A. C. I. — Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Directorio de "Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial C. I. M. A. C. S. A. C. I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1965, la que tendrá lugar a las 20 horas, en el local de la Administración, calle Carlos Pellegrini N° 351 de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964.
- 3º) Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades, de conformidad al Art. 21 del Estatuto Social.
- 4º) Determinar el número de miembros que integrará el nuevo Directorio y elección de los mismos de acuerdo al Art. 13 del Estatuto.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un suplente, para el nuevo ejercicio.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Junio 11 de 1965.

EL DIRECTORIO

RENEE C CAMPOS, Vice Presidente

Importe \$ 405. — e) 16 al 23—6—65.

N° 20663 — COMPAÑIA MINERA "LA POMA" SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL — CONVOCATORIA —

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1965 a las 17.30 horas en el local de calle España N° 197, planta alta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
- 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea, calle España N° 197, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 810. — e) 2 al 23—6—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20718.—

QUEJA — contra comisiones investigadoras legislativas.— Ley 748.—

1.— La Ley 748 al establecer en su art. 6º el derecho de los funcionarios o particulares de ocurrir en queja por ante la Corte de Justicia contra las resoluciones de las comisiones investigadoras legislativas no sólo tiende a proteger a aquellos en el goce de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, y las leyes, sino que también marca el ámbito dentro del cual deben desenvolverse sus actividades dichas comisiones.—

2.— Es presupuesto indispensable para la viabilidad de la queja establecida por el art. 6º de la Ley 748, la preexistencia de una resolución o acto dictado por las comisiones investigadoras, no pudiendo ser materia de esta queja una declaración o expresión de anhelos adoptada por una cámara legislativa.—

380 Corte de Justicia, Salta noviembre 11/1964

Causa: QUEJA interpuesta por el señor Jefe de Policía, don Alfonso María Paz en contra de la COMISION INVESTIGADORA del H. Senado.—

Fallos: T. 15 — 2º Pte, fº 1781.—

AUTOS Y VISTOS: Estas actuaciones

“QUEJA interpuesta por el señor Jefe de Policía, don Alfonso María Paz en contra de la Comisión Investigadora del H. Senado”, Expte. Nº 6.975/64; y

CONSIDERANDO:

1.— Don Alfonso María Paz, invocando lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 748, recurre en queja por ante este Tribunal, considerándose agraviado por la resolución dictada por la Comisión del H. Senado, designada para investigar las denuncias del Senador Eleodoro Rivas Lobo en contra del presentante, y mediante la cual se solicita que el Poder Ejecutivo disponga, con carácter de urgencia, su separación del cargo de Jefe de Policía de la Provincia. Estima vulnerados los derechos que emanan de los arts. 13, 2º y 27 de la Constitución Provincial, particularmente en cuanto tales normas aseguran a toda persona, el derecho a ser protegida en su reputación, y la inviolabilidad de la defensa en juicio, no pudiendo ser sacado de sus jueces naturales, ni juzgado por comisiones o tribunales especiales, cualquiera que sea la denominación que se les dé. Impugna la referida Comisión, aduciendo que la misma se arroga facultades judiciales y ejecutivas, al margen del principio de la separación de los poderes.

Agrega que sus miembros actúan como fiscal-

es, jueces y jurados, y que el proceder secreto o inquisitorial imprimido a la investigación, anula todas las garantías de la defensa en juicio. Pone en conocimiento de esta Corte, que la aludida Comisión ha citado a testigos a espaldas del Presidente de la misma, contraviendo lo dispuesto por el art. 3º de la ley 748, como así también que se recibieron declaraciones sobre hechos ajenos a la investigación, con el único propósito de difamar su reputación. Sostiene que la Comisión del H. Senado se ha excedido en sus facultades constitucionales, y que en el caso existe un verdadero conflicto de poderes, derivado de la pretensión del H. Senado de invadir jurisdicciones de exclusivo resorte del Poder Judicial. Hace notar asimismo, que en el caso se trata de un tribunal creado para investigar su conducta como lo revelan los propios fundamentos de la resolución adoptada, en la que se solicita su separación de cargo. Impetra en definitiva, que se decrete la nulidad de todo lo actuado por dicha Comisión.—

II.— Que el Art. 6º de la Ley 748 faulta a los funcionarios o particulares para recurrir en queja ante esta Corte, contra cualquier resolución de las comisiones investigadoras legislativas que consideren violatorias de las garantías constitucionales y legales. La ley ha entendido con ello, no sólo proteger a los funcionarios o particulares en el goce de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y las leyes, sino también y al propio tiempo, marcar el ámbito dentro del cual deben desenvolverse sus actividades las comisiones legislativas, cuyo poder investigador no es ni puede ser absoluto, sino que halla su límite en el debido respeto a las libertades constitucionales. A este respecto, ha de tenerse siempre presente que la esencia de nuestro sistema de gobierno es la limitación de los poderes de los distintos órganos y la sujeción de la Constitución. La preñada disposición legal ha establecido para este recurso el término de tres días de producido el hecho. Como se advierte, el recurso específicamente creado, por esta ley sólo puede entablarse frente a resoluciones emanadas de las comisiones investigadoras legislativas en el desempeño de sus funciones, y que los interesados estimen como lesivas de garantías constitucionales o legales.

Que en el presente caso, el recurrente no indica concretamente cual es la resolución dictada por la respectiva Comisión y que origina la presente queja. Por el contrario, en su presentación de fs. 14 vta. alude como motivo fundamental de agravio, a la Declaración aprobada por el H. Senado de la Provincia, en su sesión de fecha 5 de corriente y en la que dicho Cuerpo manifiesta “que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia disponga la separación urgente del cargo al Jefe de Policía, don Alfonso María Paz, hasta tanto la Comisión Investigadora de las denuncias interpuestas por el senador Eleodoro Rivas Lobo cmita dictamen”. Que según se desprende de informe de la Comisión Investigadora en cuestión, expedido a requerimiento de esta Corte, la misma no ha emitido aún dictamen, ni ha dictado resoluciones o producido actos que importen o sig-

nifiquen alterar el principio constitucional de la división de los poderes o de la libertad de la defensa en juicio, por lo que estima que el recurrente se agravia de una resolución inexistente.

Que en el sub-judice el Tribunal entiende que falta el presupuesto indispensable para la viabilidad de la queja intentada, es decir, la pre-existencia de una resolución o acto concreto dictado por la comisión investigadora y que pueda dar lugar al recurso; y es obvio que no puede considerarse como tal a la declaración adoptada por el H. Senado, no sólo porque la misma constituye únicamente una expresión de anhelos sin fuerza decisiva, sino también porque emana de otro cuerpo distinto.

Por lo expuesto y oído el señor Fiscal de Corte,

La Corte de Justicia

RESUELVE:

RECHAZAR la queja interpuesta. Regístese, notifíquese y archívese.— Héctor E. Lovaglio — Milton Morey — Alfredo José Gilletti — I. Arturo Michel Ortiz — José Ricardo Vidal Frías — Danjio Bonari (Sec. José Domingo Guzmán).

Disidencia de fundamentos del Sr. Ministro Dr. Carlos Oliva Arioz:

Entiendo que el recurrente impugna fundamentalmente las facultades de la Comisión Investigadora designada por el H. Senado para efectuar investigaciones que no estén relacionadas con su función legislativa, pero considero al igual que el señor Fiscal de Corte, a cuyo dictamen adhiero, que el Sr. Jefe de Policía ha convalidado y consentido lo actuado por la Comisión de referencia, de manera que su queja resulta extemporánea. Carlos Oliva Arioz (Sec. José Domingo Guzmán).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 23—6—65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965